



# Sección Judicial

## Remates

### ANA CARLA GRECO

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Dto Jud. S. Isidro, hace saber que la Martillera Ana Carla Greco (CSI 4356) rematará en el Col. de Martilleros de S.I., Brown 160, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 9.30 HS. el 100% del inmueble sito en calle C. F. Melo N° 4862 de la Localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López (nom. cat. Circ. IV, Secc. F, Mza. 2b, Parc. 1, Partida 67.027, Matrícula N° 23.564 - Vicente López -110), se trata de un inmueble en Planta Alta, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño, balcón, galería. En Planta baja hay un galpón desocupado, la Sra. Raquel de Caccaviello, manifestó vive con sus hijos Osvaldo Nicolás y Andrés en carácter de propietaria. Según mand. fs. 239 vta. Venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Base U\$S 110.500, (art. 566 CPCC), precio que se podrá abonar en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base, ya en peso, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a U\$S 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en concepto de seña y el sellado de ley. La comisión del Martillero será del cinco por ciento (5%) a cargo únicamente del adquirente (art. 54 de la Ley 14.085), la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Venta ordenada en autos "Caccaviello Osvaldo Nicolás s/Quiebra s/Incidente Realización de Bienes", Expte. N° 67.346. Días de visita: 27 y 28 de agosto de 2015, de 12 a 16 hs. San Isidro, 10 de julio de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 8.877 / jul. 29 v. ago. 11

### JUAN DOMINGO CALVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial de Mercedes hace saber por tres días que el Martillero Juan Domingo Calvo (tel. 02324-15691185) rematará EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS en calle 29 N° 785 de la ciudad de Mercedes el 26,78% indiviso que les corresponde a Sara Inés Prado y Gorosito, y a Manuela Luján Prado y Gorosito, respecto de un inmueble ubicado en el Partido de Bragado inscripto en la Matrícula 17791 (012) al mejor

postor, con la base de \$ 8.859,32, comisión 3,5% a cada parte, con más el 10% en concepto de aportes previsionales, seña 10%, sellado de boleto 1% todo el día del remate, a cargo del comprador y en dinero en efectivo, saldo de precio a los 5 días de aprobada la subasta. Adeuda en concepto de Tasas servicios urbanos al 11-6-2010 \$ 11.961,53; ARBA al 11-6-2010 \$ 430,70; Pavimento y cordón cuneta al 11-6-2010 \$ 3.911,60; ABSA al 29-7-2011 \$ 3.272,74. Títulos en autos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visitas 25 de agosto de 12:00 a 14:00 hs. previa coordinación con el Martillero. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Adrián I. Molina y su familia. La presente se ordena en Expte. N° 84.517 caratulados "Duhalde, Luciano Emanuel c/ Prado y Gorosito, Sara Inés y otra s/ Ejecución de Honorarios". Mercedes, 16 de junio de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

Mc. 67.233 / ago. 3 v. ago. 5

### ALFREDO E. BOLLÓN Y RICARDO M. OLIVERI DE LA RIEGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear N° 1840 piso 3°, CABA comunica por 5 días en "Falcone, María Josefa s/ Quiebra" Expte. 43920/2000, que los Martilleros Alfredo E. Bollón y Ricardo M. Oliveri de la Riega, REMATARÁN EL 31 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11:30 HS., en la Dirección de Subastas Judiciales de Jean Jaures N° 545, CABA: los inmuebles ubicados en Lomas del Mirador (La Matanza, Provincia de Buenos Aires), 1) Av. Mosconi N° 1664 entre Olaya y Necochea, U. F. N° 2 -1 ° "A" - (Polígono 01-01), N.C.: C. II, S. M, Mz. 51, Parco 22a, Matrícula 47083/2. Superficie total 74,69 mts2: cubierta: 57,37mts2, descubierta 6,02 mts2 y balcón de 10,94 mts2, son tres ambientes al frente con balcón, baño, cocina y patio, apto para vivienda u oficina, desocupado. Base \$ 500.000. 2) Av. Mosconi N° 1664 entre Olaya y Necochea, U.F. N° 4 1° "C"- (Polígono 01-03), N. C: C. II, S. M, Mz. 51, Parcela 22a, Matrícula 47083/2. Superficie cubierta 53,52 mts2, descubierta 19,90mts2, total: 73,42 mts2, Son tres ambientes al contrafrente con baño, cocina y 2 patios, apto para vivienda u oficina, buen estado de conservación, ocupado por Climo SA con contrato declarado inoponible a fs. 1024. Base \$ 460.000.- 3) Necochea N° 2716/18, entre Av. Mosconi y Perú, N.C.I: C.II, S. M, Mz. 51, Parc. 23, inscripto al F° 4267/1962. Lote de terreno de 10mts. de frente por 16,82 mts. y 23,15 mts. en costados y 11,84 mts. en contrafrente, superficie de 199,85 mts2, casa de altos y bajos con dos garajes en P.B., por escalera hall recepción, dos ambientes al frente y salida a balcón corrido, hall distribuidor, baño completo, tercer ambiente y cocina; al fondo cuarto ambiente y terraza con lavadero, en azotea un cuartito. Superficie edificada aprox. 445 mts2; ocupado por AMMO con contrato declarado inoponible a fs. 1024. Base: \$ 2.400.000. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión 3% más IVA. Arancel: 0,25%, Sellado de Ley: 1,2%. En efectivo en el acto del remate. Prohibida la compra en comisión y ulterior cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá abonarse a los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso y responsable (cpr. Art. 584). La toma de posesión será dentro de los 10 días de dispuesta la misma, bajo apercibimiento de afrontar el comprador con las cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha. Se encuestran a cargo del comprador todos los gastos que demande la transferencia del dominio. Exhibe: 27 y 28 de agosto de 15:00 a 17:00 hs. Buenos Aires, 16 de julio de 2015. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

L.P. 23.820 / ago. 3 v. ago. 7

### MARÍA DEL CARMEN ORLANDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín, comunica en el Expte. "Cieri, Santiago Luis c/ Ferrari, Horacio Hildo s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° JU-3831-2013), que la Martillera María del Carmen Orlando, T° IX, F° 907 CMCPDJJ, CUIT 27-16042627-1, subastará EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 10 HS., en Belgrano 74, Junín, un inmueble ubicado en Avenida Garay N° 80, Planta Alta, Depto. 2 de la ciudad de Chacabuco, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 77, Parc. 8-v, Subparc.3, Partida 026-35062. Deudas Municipales: \$ 4.809,33; Arba (Inmobiliario): \$ 1.284,30 al 22/06/2015. La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de pesos treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres (\$37.743,00). Seña: 10%; Sellado de Ley 1%; Comisión: 2,5% a cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 261 de la LCQ, Art. 54 Ley 10.973 modificada por la 14.085); el comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal (Art. 273, Ley 24.522). En el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el momento de la firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente -Art. 582 del CPC-; en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio en esa presentación, bajo apercibimiento Arts. 580 y 41 del CPC (Art. 582 cód. cit.). El Saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate en el Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. Junín, a cuenta de autos. El bien se encuentra ocupado por su titular, Sr. Horacio Hildo Ferrari, DNI N° 4.966.750. Visitas: 12/08/2015 de 10 a 12 hs. Fdo. Dr. Rodolfo Sheehan, Juez. Junín, 30 de junio de 2015.

L.P. 23.854 / ago. 4 v. ago. 6

### CASA CENTRAL

### C.C.

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a RAÚL ERNESTO PIÑEL - DNI 24.620.459, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 1° de julio de 2015. (...) Resuelvo: I. Sobreseer por Extinción de la Acción Penal por Prescripción en la presente carpeta de causa N° 11122 seguida a Raúl Ernesto Piñel -con DNI 24.620.459 en relación al delito de Abigeato agravado previsto en el Art. 167 quater Inc. 6 del Código Penal investigado en la I.P.P. N° 38741-05 por el disvalioso acaecido en la localidad de Daireaux el día 23 de junio del año 2005 en perjuicio de Luis Ignacio Superregui. II. Regístrese. Notifíquese por edictos al imputado a tenor del desconocimiento del domicilio, y a ambos Ministerios Públicos haciéndole saber que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase a la Fiscalía interviniente la I.P.P. N° 38741-05. Firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice Auxiliar Letrada", Trenque Lauquen, 2 de julio de 2015. Dra. María Emilia Ahmar, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.908 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MAURICIO RUBÉN MÉNDEZ con DNI 35.275.617, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Trenque Lauquen, 24 de

abril pe 2015. (...) Resuelvo: I. Sobreseer por Extinción de la Acción Penal Prescripción en la presente carpeta de Causa N° 10964 seguida a Mauricio Ruben Méndez (sin apodo, argentino, nacido el día 12 de junio de 1990 en la localidad de Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro, soltero, chofer de camiones, titular del DNI N° 35.275.617, domiciliado en calle Martín Fierro N° 50 de la citada localidad, hijo de María Isabel Abarsúa (v) y de Juan Carlos Méndez (v) en relación al delito de Falsa denuncia (Art. 245 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 17-00-003627-12 por el disvalioso cometido el día 21 de julio del año 2012 en la ciudad de Guaminí, en perjuicio de la administración pública (Art. 323 Inc. 1 del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la I.P.P. N° 17-00-003627-12, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués Jueza de Garantía. Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 2 de julio de 2015. Dra. María Emilia Ahmar, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.909 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GAINZA ROBINSON JONATAN, argentino, D.N.I. 30.417.760, hijo de Santiago Gainza y de Lucía Cala, con último domicilio conocido en calle Masantonio N° 2971 de C.A.B.A., en causa N° 4556-3 seguida al nombrado por los delitos de Violación de domicilio en concurso real con Hurto en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de julio de 2015... II. Atento el informe Actuarial de fs. 84, lo indicado por la Defensa a fs. 84 vta. y el informe policial de fs. 85, que dan cuenta que el imputado Robinson Jonatan Gainza se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal. Cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciense al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP).... Fdo.: Graciela M. Buscarini, Jueza." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 8.920 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - IPP PP-03-02-002497-13/00 caratulada "Funes Fernández, Mariano Augusto y otros s/ Hurto Robo agravado (uso de armas de fuego) - Robo agravado (comisión en poblado y en banda) - Robo agravado (uso de armas) - Robo agravado (comisión en poblado y en banda) - Asociación ilícita - Hurto - Robo agravado (uso de armas) - Robo agravado (uso de armas de fuego) - Robo agravado (comisión en poblado y en banda) - Robo agravado (comisión con efracción) - Asociación ilícita" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Gastón Giles por subrogación del titular, Secretaria a cargo de la Dra. Nanci Mabel del Valle Ullman, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días a fin de notificar a los imputados MAXIMILIANO VILLARREAL, PABLO VILLARREAL, EMANUEL HEREDIA y DANIEL FARÍAS la siguiente resolución transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, 18 de julio de 2015. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de Eximición de prisión impetrado por el Dr. Leonardo Paladino Defensor Oficial de la UFD con sede en la localidad de Mar del Tuyú, en favor de Pablo Villarreal, Emanuel Heredia, Maximiliano Villarreal y Daniel Farías. II - Atento lo que surge de las constancias de autos, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Notifíquese. Regístrese Gastón Giles Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 por Subrogación del Titular Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 18 de julio de 2015.

C.C. 8.926 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 23/06/2015 se ha decretado la quiebra de NADAL ALEJANDRO CUIT N° 20-22346831-5, con domicilio en calle 25 de Mayo y Rivadavia de Quenumá, Pdo. de Salliqueló, Prov. de Buenos Aires; Síndico: Cr. Ana María Falciglia, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen.- Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Autos: "Nadal Alejandro s/ Quiebra (Pequeña)" Expte.: N° 92581, T. Lauquen, 01, de julio de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 8.907 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. n° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Jiménez Mabel Antonia s/ Quiebra" Expte. N° 111209, hace saber que con fecha 31/3/2014 se ha declarado la quiebra de la Sra. JIMÉNEZ MABEL ANTONIA (DNI N° 22.155.560) con domicilio real denunciado en calle Tripulantes del Fournier N° 8207 de la ciudad de Mar del Plata. Se hace saber asimismo que se ha ordenado intimar a la fallida el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 86 incisos 3), 5) y 7 de la L. 24.522 y que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación contable que le pertenezca. Se ha ordenado intimar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la misma para que dentro de los cinco días los entreguen al Síndico. Se hace saber la prohibición a la fallida de hacer pagos bajo pena de resultar ineficaces y la obligación de constituir domicilio procesal en el lugar de radicación del juicio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Síndico designado en autos: CPN Núñez María Antonia, con domicilio constituido en calle 11 de Setiembre N° 3722 de ésta ciudad. Plazo para presentar los pedidos de verificación: hasta el día 18/9/2015 en el domicilio constituido por el Síndico, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 15:30. Se fija el día 2/11/15 para la presentación del I. Individual y el 16/12/15 para la presentación del I. Gral. Art. 89 L. 24.522). Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.910 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez integrante del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la Causa Original N° 1418/14 -Orden Interno N° 2764 - caratulada "Pérez Manquilef, Walter Lautaro s/ Robo agravado (Art. 167 Inc. 2° del Código Penal)", se ha dispuesto la citación del imputado: WALTER LAUTARO PÉREZ MANQUILEF, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía. Los datos personales de la causante son; de nacionalidad argentina, nacido el día 22/10/1999, con DNI N° 39.157.686, hijo de Daniel Adriana Manquilef, con último domicilio conocido en calle: San Juan N° 411 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Bahía Blanca, 8 de julio de 2015. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.960 / jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaria Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Urma Construcciones S.A. s/quiebra" Expte. N° 110003, el 13 de julio de 2015, se ha decretado la Quiebra de URMA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT 30-51750602-4, con domicilio en calle Charlone N° 2445 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Cr. Omar Horacio Potenar, con domicilio en calle Pedro Pico N° 761 de nuestra ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 30 de septiembre de 2015. Bahía Blanca, 16 de julio de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 9.032 / jul. 31 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1063/09 caratulada: "Barraza Antonella del Valle y Miguel Ángel Bustos s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en la causa N° 503/09-3354 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días los encausados ANTONELLA DEL VALLE BARRAZA -poseedora del D.N.I. N° 34.796.451 y MIGUEL ÁNGEL BUSTOS -poseedor del D.N.I. N° 33.115.099, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 12 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Antonella Del Valle Barraza y a Miguel Ángel Bustos, en relación al delito de Usurpación de propiedad -materia de la causa N° 503/09-3354 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre los nombrados Antonella del Valle Barraza y Miguel Ángel Bustos -v. fs. 30-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese.. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.122 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 842/09 caratulada: "López Ricardo Emilio y Quintana Nazareno Waldemar s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 15.811 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días los encausados RICARDO EMILIO LÓPEZ -poseedor del D.N.I. N° 34.017.133, NAZARENO WALDEMAR QUINTANA -poseedor del D.N.I. 33.947.433, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 27 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Ricardo Emilio López y Nazareno Waldemar Quintana, en relación a los delitos de Robo Simple, en grado de tentativa y Resistencia a la Autoridad -materia de la causa N° 15.811 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre los nombrados Ricardo Emilio López y Nazareno Waldemar Quintana -v. fs. 18-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.123 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.122/09 caratulada: "Núñez Pablo Ariel s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.088/09-3.426 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado PABLO ARIEL NÚÑEZ -poseedor de D.N.I. N° 21.678.439-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Pablo Ariel Núñez en relación al delito de Robo Simple -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 09-00-007906-09 y - carpeta de- causa N° 8.079 del Juzgado de Garantías N° 3 y causa N° 1.088/09-3.426 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Pablo Ariel Núñez -v. fs. 18 y 19/21vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de

Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 19 de junio de 2015.

C.C. 9.124 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2446/11 caratulada "Riveiro Costa, Roberto Leonardo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 45/11-4104 del Juzgado en lo Correccional N° 1, del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ROBERTO LEONARDO RIVEIRO COSTA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 27 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Roberto Leonardo Riveiro Costa procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos de encubrimiento y Encubrimiento de infracción al Art. 289 del Código Penat en concurso real entre sí -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 09-00-008.754-10, carpeta de causa N° 16.953 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 45/11-4.104 del Juzgado en lo Correccional N° 1, todos los registros del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 55, 277 y 289 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 29 de mayo de 2015.

C.C. 9.125 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 405/09 caratulada "González Rueda Cristian Andrés s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la -carpeta de causa N° 382 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CRISTIAN ANDRÉS GONZÁLEZ RUEDA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: " Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Cristian Andrés González Rueda en relación al delito de robo simple en grado de tentativa -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 02-001292-09 y carpeta de causa N° 382 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Cristian Andrés González Rueda -v. fs. 35/38vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de junio de 2015.

C.C. 9.126 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.291/09 caratulada "Herrera José Luis s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.191/09-3.441 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ LUIS HERRERA -poseedor de D.N.I. N° 20.863.020-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de abril de 2012. Autos y Vistos: ... Considero: ... Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido José Luis Herrera procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Amenazas agravadas por el uso de armas (Arts. 76ter. párrafo primero, 1era. parte y 149 bis del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal).

Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de junio de 2015.

C.C. 9.127 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.725/09 caratulada: "Chavarría Jonatan Renzo Arnaldo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 18.686 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATAN RENZO ARNALDO CHAVARRÍA -poseedor de D.N.I. N° 30.990.455-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Jonatan Renzo Arnaldo Chavarría en relación al delito de Hurto simple -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 13.634-09 y carpeta de causa N° 18.686 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonatan Renzo Arnaldo Chavarría -v. fs. 14 y 15/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de junio de 2015.

C.C. 9.128 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 824/09 caratulada "Flores Jaime Nelson Horacio s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 506/09-3.574 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NELSON HORACIO FLORES JAIME -poseedor de D.N.I. N° 35.831.237-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 18 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Nelson Horacio Flores Jaime procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de armas -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 238.886 y carpeta de causa N° 14.588 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 506/09(3.574) del Juzgado en lo Correccional N° 1, todos los registros del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 149ter del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Gregorio Nelson Horacio Flores Jaime -v. fs. 17 y 18/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 18 de junio de 2015.

C.C. 9.129 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1752/10 caratulada: "Mario Andrés Giménez s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1688 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIO ANDRÉS GIMÉNEZ -poseedor de C.I. Uruguay 4855929/09, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Mario Andrés Giménez, en relación al delito de al delito de Robo agravado por haberse cometido mediando escalamiento y

efracción, en grado de tentativa -materia de la causa N° 1688 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes-.II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre el nombrado Mario Andrés Giménez -v. fs. 86, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.130 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 584/09 caratulada: "Ríos Alberto s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 455/09-625 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUIS ALBERTO RÍOS -poseedor de D.N.I. N° 30.376.575, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo:!. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Luis Alberto Ríos, en relación al delito de Robo simple -materia de la causa N° 455/09-625 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Luis Alberto Ríos -v. fs. 57.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.131 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1062/09 caratulada: "Sciutto, Juan Pablo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1211/08-3134 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN PABLO SCIUTTO poseedor de D.N.I. 28.438.977, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 24 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Juan Pablo Sciutto, en relación a los delitos de Lesiones leves -dos hechos-; -materia de la causa N° 1211/08-3134 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Juan Pablo Sciutto -v. fs. 20.-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 24 de junio de 2015.

C.C. 9.132 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 2131/10 caratulada: "Gerardo Javier Ferreyra s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 601/10 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GERARDO JAVIER FERREYRA -poseedor del D.N.I. N° 34.073.316, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Gerardo Javier Ferreyra, en relación al delito de Hurto agravado por ser vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa -materia de la causa N° 601110-3881 del Juzgado en

lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre el nombrado Gerardo Javier Ferreyra -v. fs. 13, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.133 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1130/09 caratulada: "Cisneros Gustavo Alejandro s/ Incidente de ejecución de su pensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 2604/09-644 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GUSTAVO ALEJANDRO CISNEROS -poseedor del D.N.I. N° 33.669.694, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Gustavo Alejandro Cisneros, en relación al delito de al delito de Portación de arma de fuego -materia de la causa N° 604/09-644 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía - que pesaba sobre el nombrado Gustavo Alejandro Cisneros -v. fs. 10, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese.. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.134 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO DAVID GIMÉNEZ (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 27 de marzo de 1987 en la Ciudad de Chivilcoy -B-, hijo de Américo Patricio Giménez y de María del Carmen Garibaldi, con último domicilio conocido en calle Diagonal Evita N° 295 de la Localidad de Chivilcoy -B-, DNI N° 33.097.731); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -606-15 (5501), "Gimenez, Maximiliano David s/Lesiones Leves", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.136 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OSCAR ERNESTO MARTÍNEZ, argentino, instruido, apodado pepe, de 26 años de edad, soltero, changarín, titular del D.N.I. N° 32.850.295, nacido el día 26 de febrero de 1987 en Luján (B), domiciliado en calle Luján N° 1778 de la localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez (B), hijo de Juan Martínez y de Liliana Romano, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 114/13-1590 que se le sigue por el delito de Amenazas agravadas conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, junio de 2015. Respecto del encartado Oscar Ernesto Martínez,... 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgada a Oscar Ernesto Martínez. 2) Citar por cinco días al encausado Oscar Ernesto Martínez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno (Auxiliar Letrado).

C.C. 9.137 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes

Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER MATÍAS PEREYRA, nacionalidad argentina, instruido, estado soltero, DNI. 35.027.856, nacido el día 16 de junio de 1989, cartonero, hijo de Pedro Pereyra Ortiz y de Sara Graciela Morel, con último domicilio en calle Camoens y Lavarden del Barrio 25 de Mayo de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 721/15-2349 que se le sigue por el delito de Robo simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 26 de junio de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 19, cítese por cinco días al encausado Pereyra Walter Matías para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario. C.C. 9.138 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CASIANO ANTONIO SUÁREZ; apodado "toto", argentino, soltero, instruido, nacido el día 22 de diciembre de 1987 en Concepción del Uruguay Pcia. de Entre Ríos, titular del D.N.I. N° 33.354.814, hijo de Silvia -respecto de quien el imputado refirió desconocer demás datos-y padre desconocido, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -2349-14 (5407), "Suárez, Casiano Antonio y Abraham, Dino Víctor s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada. Mercedes, 29 de junio de 2015.

C.C. 9.139 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° Identificación en Receptoría 404-3 caratulada: "N. N. o Giménez, Alberto s/ Infracción al Art. 81 bis inc. a) de la Ley N° 8.031/73 en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado ALBERTO GIMÉNEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de julio de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34, 81 bis, inc. a) del Decreto Ley N° 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P.; I) Sobreser a Alberto Giménez relacionado a la infracción contemplada en el artículo 81 bis inc. a) del Decreto Ley N° 8.031/73, por, encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, librese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de julio de 2015.

C.C. 9.068 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -98-2013 - 4398, caratulada: "Zuniga, José María s/ Resistencia a la autoridad en Mercedes (B)", notifica al nombrado JOSÉ MARÍA ZUNIGA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 14 de julio de 2015. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 239 del C.P., Resuelvo: I) Sobreser a José María Zuniga, relacionado al delito de resistencia a la autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, en cuyo favor se dicta, archiviándose la presente. II) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 59. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de julio de 2015.

C.C. 9.069 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.008/09 caratulada "Novillo Carlos Matías s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en la causa N° 451/09-3.344 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS

MATÍAS NOVILLO, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 2 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Carlos Matías Novillo procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo simple, materia de la instrucción penal preparatoria N° 239.950, carpeta de causa N° 7.852 del Juzgado de Garantías N° 3, causa N° 451/09-3.344 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Carlos Matías Novillo -v. fs. 16 y 17/19vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 2 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.070 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CÉSAR PABLO SOTO, argentino, instruido, soltero, desocupado, hijo de Hugo (v) y de Daniela Natalia Medina (v), nacido el 12 de septiembre de 1992 en Navarro, con últimos domicilios en calle 42 esq. 31 bis y en calle 35 e/ 44 y 46, de Navarro (B), titular del DNI N° 37.017.432, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 418/13 (4736) "Soto César Pablo s/ Hurto simple". Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.071 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RICARDO ARIEL RODRÍGUEZ, argentino, instruido, soltero, nacido el 25 de noviembre de 1987 en Capital Federal, de 27 años de edad, hijo de Elsa Autora Ocampo y de Luis Alberto Rodríguez, DNI 33.330.296, changarín, con domicilio en las calles Abramo y Ceballos de La Reja, partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2359 que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa en concurso real con abuso sexual simple en Moreno, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de julio de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 7ma., a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Rodríguez Ricardo Ariel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional". Secretaría, 1 de julio de 2015. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.072 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEANDRO GUSTAVO AHUMADA, argentino, instruido, apodado "Leo", DNI N° 34.125.814, soltero, nacido el 1 de julio de 1988, hijo de Gustavo Ahumada y de Liliana Noemí Gorosito, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2401 que se le sigue por los delitos de Amenazas simples y desobediencia conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe Mercedes, 7 de julio de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Bragado, a fs. 67, cítese por cinco días al encausado Ahumada Gustavo Leandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.073 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes

(B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEXIS DANIEL SEGOVIA, instruido, argentino, soltero, nacido el 5/03/1993 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, albañil, hijo de Mirim Carballo y de Néstor Daniel, con último domicilio conocido en Manzana 3 casa 486 del Barrio Bajo Flores, Capital Federal, Titular del DNI 37.357.935, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2372 que se le sigue por el delito de robo simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de julio de 2015. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 28, cítese por cinco días al encausado Alexis Daniel Segovia para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.074 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JUAN RODRIGO GONZÁLEZ MOREL, instruido, paraguayo, soltero, nacido el 13 de marzo de 1990 en el pueblo de San Rafael KM 10, perteneciente a la localidad de Itapú, República del Paraguay, de 25 años de edad, DNI 94.448.862, hijo de Luis Delfino González y de Bacilia Morel Rivas, con último domicilio conocido en calle Santander 440 Barrio Santa Brígida de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2389 que se le sigue por el delito de robo simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 17 de julio de 2015. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 23, cítese por cinco días al encausado González Morel Juan Rodrigo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.075 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EDUARDO HUGO DARE, apodado "Pupa", empleado, instruido, argentino, nacido el día 10 de enero de 1988 en Moreno, hijo de Fabián Eduardo (f) y de Elsa Jara, DNI 33.312.382, con último domicilio registrado en calle Boumplant y La Madrid de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1153/08-448 que se le sigue por el delito de portación de arma de fuego y encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 17 de julio de 2015. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Eduardo Hugo Dare, ( Art. 59 inc. 3 del C. P.; Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización y encubrimiento en concurso real, previsto y reprimido por los Arts. 189 bis inc. 2 párraf. 3° ccs. y 277 inc. 1° ap. "c" en función del Art. 289 del C.P. Firmado María Teresa Bomaggio, Juez Correccional, ante mí Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 9.076 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.756/10 caratulada "Debonce Nidia Lorena s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 1.447 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada NIDIA LORENA DEBONCE, poseedora de DNI 27.019.434, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Nidia Lorena Debonce en relación

al delito de hurto simple (Arts. 45 y 162 del Código Penal), materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-010994-09 y carpeta de causa N° 1.447 del ex- Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada Nidia Lorena Debonce v. fs. 33/34vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.079 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 227/09 caratulada: "Prat Matías Javier s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba" resuelta en la causa N° 279 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual J° de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MATÍAS JAVIER PRAT -poseedor de D.N.I. N° 30.450.773 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Matías Javier Prat, en relación al delito de Robo simple en grado de tentativa materia de la causa N° 279 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Matías Javier Prat -v. fs. 36-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.092 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1660/09 caratulada: "Danielle Jonathan José s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1579/07-790 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATHAN JOSÉ DANIELLE -poseedor de D.N.I. N° 33.659.264, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Jonathan José Danielle, en relación al delito de Hurto simple materia de la causa N° 1579/07-790 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonathan José Danielle -v. fs. 43-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.093 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2081/10 caratulada: "Soria Oscar Rodrigo s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la -carpeta de causa N° 18.880 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado RODRIGO OSCAR SORIA, poseedor de D.N.I. N° 29.368.836, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos: Considero: ... Por lo

expuesto y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Oscar Rodrigo Soria, en relación a los delitos de Defraudación por administración fraudulenta y falsa denuncia en concurso real -materia de la causa N° 18.880 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Oscar Rodrigo Soria -v. fs. 13-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini juez de Ejecución". Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.094 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1794/10 caratulada: "Villalba Esteban Javier s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1319 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual J° de Garantías N° 1 del Depto Judicial Moreno- Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días el encausado ESTEBAN JAVIER VILLALBA -poseedor de D.N.I. 35.136.334, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Esteban Javier Villalba, en relación al delito de encubrimiento simple -materia de la causa N° 1319 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez-.II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Esteban Javier Villalba -v. fs. 46-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágase le saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de Los Ángeles Arbizu.

C.C. 9.095 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARCELO FABIÁN RUSSIAN -D.N.I N° 17.993.015- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca estar a derecho con respecto a la causa N° 97/15-4994 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento Agravado, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 22 de junio de 2015. Autos y Vistos: Por otra parte, atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Marcelo Fabián Russian bajo apercibimiento de ser declarado rebelde... Notifíquese y publíquese.-" Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 30 de junio de 2015.

C.C. 9.097 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - En IPP PP-0-300-004942-13/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MARCOS RAMÓN JOSÉ MOREL, cuyo último domicilio conocido era en calle Los Horneros s/n Cuartel 2 frente al Matadero de la localidad de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de Eximición de Prisión oportunamente presentada por el Dr. Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, en beneficio y representación de Marcos Ramón José Morel, en concordancia con lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, teniendo a la vista la I.P.P. de referencia, en cuyo contexto el Sr. Fiscal ha procedido a describir el hecho delictivo que investiga. Y Considerando:

I. Que a tenor de la descripción de la conducta ilícita investigada por el Ministerio Público Fiscal, esto es: "Que el día 12 de agosto de 2013 siendo aproximadamente las 14:30 horas tres sujetos de sexo masculino se apersonaron en el comercio llamado El Chapa sito en calle Arroyo y San Martín de Ayacucho donde previo golpear al empleado Jorge Sebastián Jaurena con un elemento contundente en su cabeza se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo existente en la caja registradora del comercio propiedad de Gustavo Etchepareborda", en la I.P.P. N° 03-00-004942-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el uso de arma impropia y por ser en poblado en concurso ideal, previsto y penado por el Art. 166 Inc. 2° y 167 Inc. 2° del Código Penal vinculados por el art. 54 del mismo cuerpo legal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la Eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Marcos Ramón José Morel. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Art. 166 Inc. 2° del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión presentada por el Dr. Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, en beneficio y representación de Marcos Ramón José Morel. Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. En la misma fecha se libró oficio. Conste. Fdo. Christian, Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores 14 de julio de 2015. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Ayacucho en la que informa que Marcos Ramón José Morel no pudo ser notificado del auto de fs. 41 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 14 de julio de 2015.

C.C. 9.099 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 224-2013-4420, caratulada: "Cañete Roque Martín y Monje Gabriel Miqueas s/ Lesiones Leves, Violación de Domicilio y Resistencia a la autoridad en Moreno (B), I.P.P. 09-02-013951-11, UFI 7 Fragancia", notifica al nombrado MONJE GABRIEL MIQUEAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de junio de 2015. Resuelvo: I) Sobreseer a Gabriel Miqueas Monje, en relación a los delitos de Lesiones Leves, violación de domicilio y resistencia a la autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 66... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 26 de junio de 2015.

C.C. 9.102 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 656-2015-5238, caratulada: "ABBATE MIGUEL ALEJANDRO s/ Amenazas Simples Reiteradas -dos hechos- en concurso real entre sí en Mercedes", notifica al nombrado nombre apellido del Imputado, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 23 de junio del año dos mil quince,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que

en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.103 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - En causa - I.P.P N° 09-00-10530-14 (incidente de queja N° 28.382/2342) caratulada "FIGOLI, MARIO LUIS s/ Recurso de queja", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución de fecha 7 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Y Considerando: I. Que el Ministerio Público Fiscal solicita que se mande a ejecutar la orden de detención ya dispuesta. Expone, en síntesis, que la decisión de esta Alzada ha dejado en claro que la ejecución de la medida de coerción no puede esperar a que la cuestión de la denegatoria de la eximición de prisión se ventile en todas las instancias de los tribunales de la república; por lo que considera que debe autorizarse la misma, a los fines de poder insertar la captura del imputado. II. Que en las presentes actuaciones esta Magistratura, con fecha 9 de febrero de 2015, confirmó la resolución que denegó la eximición de prisión de Mario Luis Figole, en orden al delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda con el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, 2 hechos, (Arts. 45, 166 inc.2° parr.3° y 167 inc. 2° del C.P.). Tras lo cual, el Magistrado de Grado decidió no hacer lugar a la solicitud presentada por el Sr. Agente Fiscal interviniente, a fin de autorizar la ejecución de la orden de detención, con cita del Art. 431 del C.P.P.; lo que motivó la impugnación por parte del Ministerio Público Fiscal, siendo la misma declarada inadmisibles por el Juzgado de Garantías. Como consecuencia de ello, esta Alzada, el día 1° de abril de 2015, declaró admisible la queja intentada por la Fiscalía y revocó la resolución recurrida, en cuanto no hizo lugar a la autorización de la ejecución de la orden de detención de Mario Luis Figole; luego de lo cual el Sr. Juez de la Instancia decidió "...Por recibido el incidente de queja, téngase presente lo resuelto por el Superior y estese a la espera de la resolución del Excmo. Tribunal de Casación..."; generando ello un recurso por parte de la Fiscalía, que al ser declarado inadmisibles por el Magistrado "a quo", derivó en la presente queja. Así las cosas, creemos los proveyentes estar en presencia de una decisión desatinada por parte del Sr. Juez "a quo", por cuanto continuar con la postura que sustenta en las presentes actuaciones devendría en una seguidilla de idénticos planteos, que conspiran con el orden que debe llevar el trámite procesal de una investigación en curso. III. Ahora bien, decimos ello por que si bien es cierto que esta Sala el día 28 de abril de 2015, concedió el recurso interpuesto por el Sr. Defensor Particular del encartado Figole, contra la resolución que revocó la denegatoria de la autorización de la ejecución de la orden de detención respecto del nombrado, ante el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia (ver fs. 349 de la I.P.P.), con lo que ha quedado satisfecho el derecho del justiciable a recurrir-C.A.D.H., Art. 8° inc. 2° apartado h); no menos verdad es que ambas cuestiones aquí traídas y ya citadas, recibieron doble conformidad, y que de acuerdo a lo señalado en la resolución anteriormente impugnada, teniendo en cuenta la naturaleza de las medidas de coerción "...suspender su ejecución hasta tanto se cuente con un procedimiento firme, tomaría ilusoria la finalidad tenida en miras por el legislador al regular/as; desnaturalizándose además la estructura sistemática rituarial..." No se nos escapa que el recurso en trámite ante el Órgano Superior puede eventualmente cambiar las circunstancias mencionadas, pero lo cierto es que ello no habilita al Magistrado de la Instancia -al menos para nosotros- a mantener el status-quo reinante hasta tanto pueda llegarse a pronunciar -si procediere- el más alto Tribunal de la Nación. En tal senda, entendemos los proveyentes que en este incidente corresponde estar a lo ya decidido el día 1° de abril de 2015, a fs. 245/248 de la I.P.P., debiendo el Sr. Juez "a quo" actuar en consecuencia; lo que así se resuelve: (Arts. 433 párr. 2°, 439 y ccetes. del C.P.P.) Bajen, con copia de la presente, y corran las notificaciones a cargo de la instancia de origen." Fdo. Mabel Alicia Arjovsky y Oscar Reggi, Jueces de Cámara. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 10 de julio de 2015. Por recibido el incidente de queja N° 28.382/2342, cúmplase con las notificaciones

encomendadas y que habida cuenta que no obra en la presente I.P.P. domicilio de Mario Luis Figoli y quien sería su pareja, Yésica Yanel García al momento de realizarse el allanamiento en el domicilio de calle Matheu entre Galar de Malta y Malvinas de General Rodríguez, refirió que se encontraba separada del nombrado (fs. 43), procédase a efectuar la notificación al imputado de la resolución referida por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto, por el CPP 129." Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. Mercedes, 10 de julio de 2015.

C.C. 9.060 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.760/10 caratulada "Delgado Miguel Ángel s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 1.752 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MIGUEL ÁNGEL DELGADO, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los Arts. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Miguel Ángel Delgado en relación al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública (Arts. 45 y 163 inc. 6° del Código Penal) -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-01-000121-10 y carpeta de causa N° 1.752 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Miguel Ángel Delgado v. fs. 32 y 34/35vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágase saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.061 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.906/10 caratulada "Avellar Celles Jonathan Ariel s/ Ejecución de Suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 7/10 del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATHAN ARIEL AVELLAR CELLES, poseedor de DNI N° 34.241.177, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 2 de julio de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I- Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Jonathan Ariel Avellar Celles en relación al delito de Resistencia a la autoridad (Art. 239 del Código Penal) -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-00-013.778-09 y carpeta de causa N° 8.362 del Juzgado de Garantías N° 3 de Mercedes. II. Déjense sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonathan Ariel Avellar Celles v. fs. 34/34vta: y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágase saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 2 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.062 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.411/11 caratulada "Brítez Vázquez Julio César s/ Incidente de ejecución suspensión del juicio a prueba resuelto en la causa N° 17.005 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO CÉSAR BRÍTEZ VÁZQUEZ, poseedor de DNI 94.120.152-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 10 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en

atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Julio César Brítez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo agravado dejado en la vía pública en grado de tentativa (Arts. 42, 44, 42, 167 inc. 4° en función del Art. 163 inc. 6° del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 2 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.063 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 297-3, caratulada: "Pereira Bravo Vanesa Carolina y Tambourindeguy Elías Ezequiel s/ Infr. al Art. 74 inc. A) del Decreto Ley N° 8.031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado ELÍAS EZEQUIEL TAMBOURINDEGUY, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de junio de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, remitida a este Pretorio en virtud de lo dispuesto por el Superior a fs. 16, regístrese en los Libros de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten si tienen recusaciones para interponer (Arts. 138 del C.P.P. y 3 de la Ley N° 8.031). Por otro lado, surgiendo del acta de procedimiento obrante a fs. 1, que estaríamos en presencia de la probable comisión de delitos de acción pública (Arts. 149 bis, primer párrafo, primera parte y 239 del C.P.P. e inf. a la Ley N° 23.737) y no de una falta contravencional, procédase al archivo de las presentes actuaciones y extráiganse fotocopias certificadas, por intermedio del Archivo Departamental, a fin de ser enviadas a la Fiscalía General Departamental, para que la Unidad Funcional que V.E. designe, si es que así lo considera pertinente, investigue la probable comisión de los ilícitos referidos. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 13 de julio de 2015.

C.C. 9.064 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1145-2015 - 5304 caratulada: "Velázquez Bogado, Catalino s/ Amenazas Calificadas por el uso de arma blanca en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado CATALINO VELÁZQUEZ BOGADO, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 3 de julio del año 2015, siendo las 08:00 horas... Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Catalino Velázquez Bogado por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 13 de julio de 2015.

C.C. 9.065 / ago. 3 v. ago. 7

ROR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa contravencional N° 291/3, caratulada: "Zalaya Carlos Alberto-Sánchez Noelia Beatriz s/ Inf. al Art. 74 inc del Decreto-Ley N° 8.031/73 en Moreno (B)", notifica a la encausada NOELIA BEATRIZ SÁNCHEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 74 inc. "a" del Decreto Ley N° 8.031/73 y 67 inc. d) del C.P.; Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a los nombrados Carlos Alberto Zalaya y Noelia Beatriz Sánchez, por la infracción a los Arts. 74 inc. "a" del Decreto Ley N° 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 15 de julio de 2015.

C.C. 9.067 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 3, Secretaría N° 5, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: "RUIZ RAÚL NICASIO s/ Quiebra, (Expte. N° 84511), con domicilio en la

calle 25 de Mayo N° 827 de la ciudad de Chivilcoy (B), Se comunica: 1) Para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura fijase como fecha de finalización el 31 de agosto de 2015. Fijar el 14 de octubre de 2015 para la presentación del informe individual por la Sindicatura. Fijar para el 26 de noviembre de 2015 para la presentación del informe general por la Sindicatura. El síndico interviniente en estas actuaciones es el Contador Sergio Alberto Rapaport, quien constituye domicilio en la calle 24 N° 705 Piso 3 Of. 1 de esta ciudad. Mercedes, 30 de junio de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 9.140 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes, hace saber que el 26 de junio de 2015 se decretó la quiebra de "PRATO y DUPUY S.A." con domicilio social en Avenida Mitre 152, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Se encuentra prohibido hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de reputarse ineficaces. Tales bienes, como los que obren en poder de la quebrada, juntamente con los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, deberán ser entregados a la Síndico María Del Carmen Alfano, con domicilio en calle 28 n° 518, Mercedes. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora, pueden ocurrir por la vía de incidente y sin costas. Informe general: 29 de septiembre de 2015. Mercedes, 15 de julio de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario interino.

C.C. 9.066 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la jueza Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle 30 N° 618 de la ciudad de Mercedes (B), en los autos "COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTDA. s/ Quiebra" (Expte. N° 70.605), hace saber por cinco días que con fecha 24 de junio de 2015 se decretó la quiebra de Cooperativa Agropecuaria 25 de Mayo LTDA., (CUIT 30-50914285-4) con domicilio en calle 9 N° 1283 de 25 de Mayo (B). Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes de aquélla, que los entreguen al Síndico Cr. Luis María Rementería en calle 30 N° 535 de Mercedes (B); Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad prohibir que se hagan pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia: los acreedores que ya han obtenido la verificación de sus créditos no tienen necesidad de verificar nuevamente, y los posteriores a la presentación en concurso, pueden ocurrir a la vía del incidente y sin costas. Mercedes (Bs. As.), 3 de julio de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario interino.

C.C. 9.059 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 2.184/10 caratulada: "Stokle Gioia José Antonio s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 758/10-938 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ ANTONIO STOKLE GIOIA -poseedor de DNI N° 4.962.011, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 1° de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el art. 62 inc. 2Q y cc. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a José Antonio Stokle Gioia en relación al delito de Tenencia de Arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 09-00-015316-09, carpeta de causa N° 19.039 del Juzgado de Garantías N° 2 y causa N° 758/10- (938) del Juzgado en lo Correccional N° 4 todos del Departamento Judicial de Mercedes. II. Hacer saber al encausado Stockle Gioia en atención a lo informado por la autoridad policial a fs. 7/10 y lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal a través de edictos a publicarse durante cinco (5) días el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 1 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.084 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.276/10 caratulada: "Zamora César Andrés s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.156/10-992 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CÉSAR ANDRÉS ZAMORA, poseedor de DNI N° 26.077.924, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 4 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido César Andrés Zamora, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la autoridad (Arts. 89 y 239 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal". Secretaría, 1° de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.085 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 725/09 caratulada "Benítez Castillo Carlos Alberto s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en carpeta de causa N° 513 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS ALBERTO BENÍTEZ CASTILLO, poseedor de DNI N° 18.462.599, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y cc. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Carlos Alberto Benítez Castillo procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos de Amenazas Calificadas por el uso de arma y Tenencia Ilegal de arma de guerra en concurso real -materia de la instrucción penal preparatoria N° 01-001773-09, carpeta de causa N° 513 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez (Arts. 45, 76 ter. 4° párrafo 1ra. parte, 149 ter y 189 bis inc. 2° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 1° de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.086 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.687/09 caratulada "Álvarez Olegario Julián s/ Incidente de ejecución suspensión del juicio a prueba resuelto en la causa N° 1.466/09-778 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OLEGARIO JULIÁN ÁLVAREZ, poseedor de DNI N° 28.181.681-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 30 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y cc. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Olegario Julián Álvarez en relación al delito de Lesiones Leves calificadas (Arts. 45, 76 bis y 89 en función del 92 del Código Penal) -materia de la causa N° 1.466/09-778 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes-. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 30 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.087 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 414/09 caratulada "Chávez Coria Hugo Ernesto s/ Incidente de ejecución suspensión del juicio a prueba resuelto en la causa N° 927/08-(3.403) del Juzgado en lo

Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado HUGO ERNESTO CHÁVEZ CORIA, poseedor de DNI 29.782.240, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 30 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Hugo Ernesto Chávez Coria procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Encubrimiento - materia de la causa N° 927/08-(3.403) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 76 ter. 4° párrafo primera parte, 45 y 277 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 30 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.088 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.822/10 caratulada “Vergara María del Carmen s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en carpeta de causa N° 18.797 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada MARÍA DEL CARMEN VERGARA, poseedora de DNI N° 94.248.904-, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 25 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a María Del Carmen Vergara en relación al delito Hurto en grado de Tentativa, materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-01-000464 y carpeta de causa N° 18.797 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada María del Carmen Vergara v. fs. 13 y 16/16vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 25 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.089 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.879/10 caratulada: “Gómez Mariano Ezequiel s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.790/10 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIANO EZEQUIEL GÓMEZ, poseedor de DNI N° 33.355.513, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 24 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Mariano Ezequiel Gómez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple, materia de la instrucción penal preparatoria N° 234.773 y carpeta de causa N° 6.480 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, (Art. 164 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Hacer saber al justiciable de autos en atención a lo informado por la autoridad policial a fs. 9/10 y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal por edictos durante cinco (5) días el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 24 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.090 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 602/09 caratulada: “Bustamante Daniela Beatriz s/

Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1271/08-445 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada DANIELA BEATRIZ BUSTAMANTE, poseedora de DNI 35.744.282, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Daniela Beatriz Bustamante, en relación al delito de Lesiones Leves, materia de la causa N° 1271/08-445 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada Daniela Beatriz Bustamante -v. fs. 41-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.091 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HEBER ALEXANDER VILLARREAL LÓPEZ (argentino, soltero, instruido, nacido el día 19 de marzo de 1992 en la provincia de Chaco, con último domicilio conocido en calle Manuel Trelle N° 3211 de la Localidad de José C. Paz -B-, hijo de Oscar Alberto Fernández y de Marcelina Villarreal López, DNI N° 39.803.863); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1848-14 (5326) “Villarreal López, Heber Alexander s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro”, bajo apercibimiento de ser inserte declarado o declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.104 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ MARÍA BALLARIO -D.N.I N° 26.985.161- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1478-2013-4526- “Ballario José María s/ Hurto Simple en grado de tentativa en Concurso Real con Encubrimiento Simple” conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 3 de julio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ballario José María bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de julio de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 9.105 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GARCÍA, JORGE MAXIMILIANO; apodado “Maxi”, argentino, instruido, soltero, plomero, nacido el 18 de marzo de 1985 en San Antonio de Padua, partido de Merlo (B), titular del D.N.I. N° 31.500.266, hijo de Luis Alberto y de Mónica Eulalia Ponturo, con último domicilio fijado en calle Feval N° 213 de Merlo (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -41-15 (5422), “García, Jorge Maximiliano y otro s/ Robo Simple Reiterado (2 hechos)”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.106 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2157-2014-5095 caratulada: “Napp Somoza, Mónica Estela s/ Daño Simple Reiterado (cinco hechos) y daño calificado reiterado (Tres Hechos), en Concurso Real en salto (B) “, notifica a la nombrada MÓNICA ESTELA NAPP SOMOZA, de la siguiente resolu-

ción: “///en la audiencia del día, 17 de Junio de 2015... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Napp Somoza por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez.”. Mercedes, 17 de junio de 2015.

C.C. 9.107 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 287/3, caratulada: “Dagostino, Marcelo Adrián s/ inf. a los Arts. 72 y 74 Inc. a del Decreto Ley 8.031/73”, notifica al nombrado MARCELO ADRIÁN DAGOSTINO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 22 de junio de 2015. Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado precedentemente, notifíquese al imputado Marcelo Adrián Dagostino por edicto, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 3 del Decreto Ley 8.031/03 y Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 22, de junio de 2015.

C.C. 9.108 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALO MARTÍN MOLINARI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° -1962-2014-4915 - seguida al nombrado por el delito de Lesiones Graves conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 24 de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial en el oficio obrante a fs. 137, en relación al encausado Gonzalo Martín Molinari, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. “Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 24 de junio de 2015.

C.C. 9.109 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EZEQUIEL MAXIMILIANO BRANCATTO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -836-2015 - 5089 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 22 de Junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ezequiel Maximiliano Brancatto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 22 de junio de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 9.110 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CÉSAR JAVIER SÁNCHEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1374/12-4236 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Simples, Amenazas Calificadas, Daño y Violación de domicilio, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 132 y por la Actuaría precedentemente y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado César Javier Sánchez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. o Dr. Roberto Daniel Vila o Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 19 de junio de 2016.

C.C. 9.111 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.412/09 caratulada "Bustamante Arnaldo Ezequiel s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba" resuelta en causa N° 1.298/09-3.457 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ARNALDO EZEQUIEL BUSTAMANTE -poseedor de D.N.I. N° 18.849.257-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de marzo de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... Conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Arnaldo Ezequiel Bustamante procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 89 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.112 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.151/09 caratulada "Fogonza Eduardo José s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.105/09-3.429 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado EDUARDO JOSÉ FOGONZA -poseedor de D.N.I. N° 18.846.411-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Fogonza Eduardo José procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Abuso Sexual Simple (Arts. 119 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 23 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.113 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 223/09 caratulada "Leguiza Correa Carlos David y Castro González José Antonio s/Incidente de ejecución de prisión en suspenso impuesta en carpeta de causa N° 17.986 (I.P.P. N° 000751) del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados CARLOS DAVID LEGUIZA CORREA y JOSÉ ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 9 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 76 ter 4° párrafo primera parte del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidos Carlos David Leguiza Correa y José Antonio Castro González procediéndose a sus sobreseimientos en relación al delito de Robo Simple en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 000751 y carpeta de causa N° 17.986 del juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 42 y 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.114 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 723/09 caratulada "Paredes, Luciano s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la -carpeta de causa N° 516 del ex juzgado de Garantías N2 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Depto. judicial Moreno- Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días el

encausado LUCIANO PAREDES -poseedor del D.N.I. N° 29.734.119, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Luciano Paredes, en relación al delito de violación de domicilio -materia de la instrucción penal preparatoria N° 01-001784-09, carpeta de causa N° 516 del ex juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual juzgado de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno -Gral. Rodríguez .II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado, Luciano Paredes -v. fs. 36-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.115 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1698/09 caratulada: "Gil Gerardo s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa N° 18636 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días el encausado GERARDO GIL, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Gerardo Gil, en relación al delito de Robo Simple -materia de la instrucción penal preparatoria N° 006281-09, carpeta de causa N° 18636 del juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de Averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre el nombrado, Gerardo Gil -v. fs. 15-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de los Ángeles Arbizu, Secretario. Secretaría, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.116 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.668/09 caratulada: "De Lo Santos, Pedro s/Incidente de ejecución de suspensión de juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.218/07-92 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado PEDRO DE LOS SANTOS -poseedor de D.N.I. N° 8.468.000-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Pedro De Los Santos en relación al delito de Tenencia Ilegal de arma de fuego de uso civil y Portación de arma de fuego de uso civil -materia de la instrucción penal preparatoria N° 213.471 carpeta de causa N° 16.024 del Juzgado de Garantías N° 2 y causa N° 1.218/07-92 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes-, y atento a lo informado por la autoridad policial a fs. 27vta., siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 15 de junio de 2015.

C.C. 9.117 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.799/10 caratulada "Obregon Valenzuela Hernán Agustín s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en

causa N° 1.599/09-(3.744) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado HERNÁN AGUSTÍN OBREGÓN VALENZUELA -poseedor de D.N.I. N° 33.905.612-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Hernán Agustín Obregón Valenzuela en relación al delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-02-005.810-09 y carpeta de causa N° 859 del juzgado de Garantías N° 4 y causa N° 1.599/09-(3.744) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento judicial de Mercedes- (Arts. 42, 45, 76 bis y 162 del Código Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, de junio de 2015.

C.C. 9.118 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 727/09 caratulada "Galíndez, Hugo Damián s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 253/09-3347 del Juzgado en lo Correccional N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado HUGO DAMIÁN, GALÍNDEZ la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 11 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Hugo Damián Galíndez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de armas -materia de la causa N° 253/09-3347 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. (Arts. 149 ter del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, de junio de 2015.

C.C. 9.119 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 821/09 caratulada: "Ruiz Daza, Miguel Ángel, Diego Acero Chivita y Roza Chávez, Luis Ángel s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la -carpeta de causa N° 15.803 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días los encausados MIGUEL ÁNGEL RUIZ DAZA -poseedor de Cédula de Identidad expedida en la República de Colombia N° 19.436.505-, DIEGO ACERO CHITIVA -poseedor de Cédula de Identidad expedida en la República de Colombia N° 80.230.518-, y LUIS ÁNGEL ROZA CHÁVEZ, -poseedor de Cédula de Identidad expedida en la República del Uruguay N° 04.251.439-08-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccdds. del Código Penal; Resuelvo: I- Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Miguel Ángel Ruiz Daza, Diego Acero Chivita y Luis Ángel Roza Chávez, en relación al delito de Robo Agravado con efracción en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 00-006923-09, carpeta de causa N° 15.803 del juzgado de Garantías N° 1 del Departamento judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre los nombrados Miguel Ángel Ruiz Daza, Diego Acero Chivita y Luis Ángel Roza Chávez -v. fs. 10 y 12/13vta., y siguiendo lo preceptuado por el arto 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 15 de junio de 2015.

C.C. 9.120 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 646/09 caratulada: "Yesica Isabel López s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1603/08-3201 del juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausado YESICA ISABEL LÓPEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 22 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuestos por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Yesica Isabel López, en relación al delito de Encubrimiento Simple materia de la causa N° 1603/08-3201 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre el nombrada, Yesica Isabel López -v. fs. 14-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese... Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Luján De Los Angeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.121 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-005088-08/00, seguida a Mariela Alejandra Larghi por el delito de Lesiones Leves - Art. 89, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 2565 de la ciudad de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1° de junio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a LARGHI MARIELA ALEJANDRA, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 89 del C.P. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de Julio de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Mariela Alejandra Larghi en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobresimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 17 de julio de 2015.

C.C. 9.160 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-006290-09/00, seguida a Héctor Oscar Moreno por el delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello,... Resuelvo: Sobreseer totalmente a HÉCTOR OSCAR MORENO, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 149 bis del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.).... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:"Dolores, 17 de julio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Héctor Oscar Moreno en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobresimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de julio de 2015.

C.C. 9.161 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-000443-13/00, seguida a Ailín Peirano por el delito de Amenazas - Art. 149 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que procesa publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Irigoyen N° 919 de Quilmes, la resolución que dictara este Juzgado fecha 28 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a AILÍN PEIRANO, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas.. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Ailín Peirano en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobresimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.". Dolores, 17 de julio de 2015.

C.C. 9.162 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-003317-11/00, seguida a Yanina Noemí Redini por el delito de Lesiones Leves - Art. 89, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Santa Fe N° 632 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1° de junio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a REDINI YANINA NOEMÍ, por haber operado la prescripción, en relación al delito Previsto por el Art. 89 del C.P.... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Yanina Noemí Redini en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobresimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de julio de 2015.

C.C. 9.163 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a GABRIEL GERARDO ZALDIVAR, DNI N° 22.695.310, que en la causa N°. P-2512 caratulada Zaldivar, Gabriel Gerardo s/ Amenazas Reit. Con armas en dos ocas. en Cccn. real con Rest. a la autoridad se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 30 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando: Resuelve: Desestimar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de lo Zaldivar, por inadmisibles (Arts. 486, 494 - texto según Ley 13.812. y ccds. del C.P.P.) Fdo.: Dres. Daniel Fernando Soria; Juan Carlos Hitters- Luis Esteban Genoud y Eduardo Néstor de Lázzari, Jueces de la SCJBA.". Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada. Secretaria, 10 de julio de 2015.

C.C. 9.164 / ago. 4 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. MIRIAM GRACIELA MARTÍNEZ y Sr. GONZÁLEZ ARMANDO progenitores de las niñas González Marianela y González lara, nacidas los días 6 de septiembre de 2002 y 19 de julio de 2007 respectivamente, para que se presenten a estar a derecho en los autos "González Marianela y otra s/ Abrigo" (Expte. N° 61106) en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, 3 de julio de 2015.

C.C. 9.172 / ago. 4 v. ago. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a Los Sres. SILVIA RUIZ DNI N° 27.283.861 Y GASTÓN SÁNCHEZ, DNI. 25.653.901, con último domicilio conocido en la calle

Avenida Saavedra Lamas, Manzana 10, casa 9, Barrio René Favalaro de la Localidad de José C. Paz, o quienes resulten ser los Progenitores de la niña Milagros Sánchez, nacida el día 16 de abril de 2001 a las 00:42 Hs. en José C. Paz, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Sánchez, Milagros s/ Abrigo" (Expte. N° 57896) en el término de diez días hábiles, computados desde la última publicación. Gral. San Martín, 8 de julio de 2015.

C.C. 9.173 / ago. 4 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E.B. Cascallares, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a ARACELI FLORENCIA ABIGAIL ARRIETA a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "Arrieta Nayla Nicole s/ Abrigo, bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de Adoptabilidad de las mellizas Nayla y Nayme con guarda con fines de adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Gral. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrada. San Martín, 15 de julio de 2015.

C.C. 9.176 / ago. 4 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avda. 101 N° 173, San Martín, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría a mi cargo, comunica en autos: "Giorgio, Sandra Vanesa s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 72837) que por auto de fecha 6/2/2015 se decretó la Quiebra de SANDRA VANE-SA GIORGIO, DNI 20.007.003, CUIT 27-20007003-3, con domicilio real en calle Del Kaiser 1645, Martín Coronado, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que en dicho plazo constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Los pedidos de verificación deberán ser presentados ante la Contadora María Eugenia Boffa en la calle Matheu 3970 Piso 1° Of. 2 (Estudio Dres. Ceroli - Frey) los días martes y jueves de 16 a 18 hs. (4371-2243) hasta el día 26/8/2015 pudiendo ser impugnados los mismos hasta el 9/9/2015. El Síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 los días 8/10/2015 y 9/11/2015 respectivamente. El importe en concepto de arancel que deberá abonar cada acreedor que insinúe un crédito superior a \$ 1.000 a será de pesos mil (\$ 1.000). San Martín, 15 de julio de 2015. Gabriel Luis Andrade, Abogado - Secretario.

C.C. 9.175 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Marcelo Pablo Escola, Secretaria a cargo de la Dra. Patricia Andrea Gagliardino, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. 101 N° 1753, de la localidad y partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica por 5 días que en la Quiebra de la señora SANGUINETTI MARÍA SUSANA, DNI 16.009.297, CUIT 27-16009297-7, domiciliada en Avenida Santa Fe 2888 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, corresponde hacer lugar al pedido de prórroga formulado y consecuentemente se ha fijado la presentación del informe previsto en el Art. 39 Ley 24.522 el día 03/08/2015, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor, dentro de los 10 días de presentado (conf. Art. 40 de la LC). Gral. San Martín, 25 de junio de 2015. Patricia A. Gagliardino, Secretaria.

C.C. 9.171 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo (Av. Callao 635 Piso 4° Capital Federal) Secretaría N° 50 a cargo de la Dra. María E. Soto, comunica por cinco días que en los autos: "Azul Noche S.A. s/ Quiebra" Expte. 13.530/2014 que con fecha 3 de julio de 2015 se decretó la quiebra de "AZUL NOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA" (CUIT 30-70985158- 2). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativo de crédito dentro del plazo que vence el día 29 de septiembre de 2015 ante el síndico designado Víctor Tomasi (Bogotá 2791 Piso 1° "C" C.A.B.A.). A todo aquél que se presente a insinuar un crédito, la denuncia de su número de documento de identidad, número de la CUIT para el caso de las sociedades comerciales, y demás datos que identifiquen al o a los representantes que ostenten facultades, para percibir, de lo que tomará debida constancia, a efectos de comunicarlo en la eventualidad y en su oportunidad a la entidad que tenga a su cargo el pago del dividendo concursal. Hasta el día 14/10/2015 podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones. Los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la L.C. serán presentados dentro de los plazos que vence el 11 de noviembre de 2015 y 12 de febrero de 2016 respectivamente. Por su parte la resolución prevista por el Art. 36 L.C. será dictada a más tardar el 27 de noviembre de 2015. Intímase a la fallida, sus administradores y terceros para que dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos de la L.C. 11 Incs. 1 a 7 y 86 y para que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, 12 de julio de 2015. Dr. Horacio Robledo, Juez. María Eugenia Soto, Secretaria.

C.C. 9.265 / ago. 5 v. ago. 11

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo el Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 29, a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en Callao 635, piso 3°. CABA, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Aledi Sur SRL. s/ Concurso Preventivo"(Expte. 16238/15) el 1° de julio de 2015 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ALEDI SUR SRL CUIT 30-71101840-5, con domicilio en Paraná 567, oficina 701, CABA, designándose síndico a José Spiraquis Luis Alfredo con domicilio en Libertad 257, piso 3, dto./ of. "E", CABA Tel. 4382-7072, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22/09/15. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ, los días 4/11/2015 y 21/12/2015 respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 30/6/2016 a las 10:00 hs., fijándose hasta el día 7/7/2016 como vencimiento del período de exclusividad (Art. 43 LCQ). Se hace constar que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Buenos Aires, 15 de julio de 2015. Ana Paula Ferrara Secretaria.

C.F. 31.185 / jul. 30 v. ago. 5

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Martín, en autos: "Ciccía Sergio Cayetano y otro/a c/ Bernaque Juana s/ Escrituración" Expte. 61.248, cita y emplaza a herederos de JUANA BERNAQUE para que dentro del plazo de 10 días, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 30 de junio de 2015. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 52.897 / ago. 4 v. ago. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín, en autos "García Vilma Edit y otro c/ Santapaga, Carmelo y otro s/ Prescripción Adquisitiva" - Expte. N° 7699/2005, cita y emplaza por 10 días a CARMELO SANTAPAGA (fallecido) y/o JUANA VICTORIA MACIEL (fallecida) y/o JULIO ARMANDO SANTAPAGA y/o a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de autos, con frente al N.E., calle César Bacle (antes s/nombre) y su otro frente al S., calle Congresales (antes Uballes), Partido de Malvinas Argentinas, localidad de San Miguel, Paraje "La Pradera". Circ. V; Sec. J; Manz. 4; parc. 7, partida Inmobiliaria N° 78.175, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. General San Martín, 1 de julio de 2015. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 52.918 / ago. 4 v. ago. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, en los autos Pintos Hubo Leonardo y otra c/ De Luca Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión, cita a los demandados eventuales herederos del Titular Registral ANTONIO DE LUCA del inmueble objeto de autos y a quien se crea con derechos al dominio del mismo. Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. B, Mza. 130 a, Partida Inmobiliaria 157695, calle Madero 235 entre 154 y 152. Antecedentes dominial F° 3101/1979 (47) localidad de José León Suárez, Pdo. de San Martín, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y ausentes para que los represente (Art. 341 C.P.C.C.). Fdo. Eliana Mercedes Fernández, Juez. Gral. San Martín, 12 de junio de 2015. Diego M. Fiszman, Secretario.

S.M. 53.027 / ago. 4 v. ago. 5

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por tres días al Sr. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, a presentarse y estar a derecho en los autos caratulados "Castiglioni, Silvina s/ Información Sumaria", Expte. N° 40.587. 9 de Julio, 3 de julio de 2015. Raúl Alfredo Granzella, Abogado Secretario.

Mc. 67.152 / ago. 3 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, a cargo de la Dra. Mónica Irene González, Secretaría Única a cargo del Dr. Alberto D. Colombo, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados: "Geoghegan, Garita María c/ Cordone Santiago s/ Usucapión" cita a SANTIAGO CORDONE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción: I, Sección: A; Manzana: 58a; Parcelas:6, Inscripción de dominio F° 30 del año 1932 de Suipacha (102), durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Oeste" de Mercedes, para que dentro del plazo de 10 días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 145, 146, 147 y 681 del Codo Proc. Civil). Suipacha, 3 de julio de 2015. Alberto D. Colombo, Secretario Letrado.

Mc. 67.163 / ago. 3 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chivilcoy, a cargo del Dr. Eduardo J. M. Bancho, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en Calle Rivadavia N° 113 de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., en autos caratulados "Cejas de Cuadra Mabel Modesta s/ Suc. Acum. Cejas de Cuadra Mabel Modesta s/ Suc. Expte. 40683" (Expediente número 8586), cita y emplaza a la Sra. PATRICIA MABEL CUADRA para que en el término de treinta días se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Art. 734 CPC). Chivilcoy, 27 de febrero de 2015. Alberto R. Ubaldini, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.054 / ago. 3 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.), a cargo

del Dr. Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única, en autos caratulados: "CAIROLI, VÍCTOR s/ Sucesión Ab.- Intestato" (Exp. N°: 13043), ha dispuesto correr traslado del pedido de prescripción de honorarios al Dr. Carlos Alberto Piccione por el término de cinco días. Mercedes, a los 14 días del mes de julio de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.220 / ago. 3 v. ago. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en calle 26 n° 620 de Mercedes, en los autos caratulados "Tomatis José Roberto c/ Gandolfi, Bernardo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. 79411) cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. BERNARDO GANDOLFI y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 119 e/ 8 y 6 (Nom. Catastral. Circ. 1, Sec. C. Qta. 54, Manz. 54-a, Parc. 1-a./ Pda. Inmobiliaria 075- 702-3) de Navarro, Pcia. de Bs. As. bajo apercibimiento de que si no se presenta/n y contesta/n la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, 21 de noviembre de 2013. Pablo Ezequiel Giménez, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.212 / ago. 3 v. ago. 14

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), hace saber por cinco días que el 22/06/2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo el Sr. LEONARDO MIGUEL LOUGE, D.N.I. N° 5.044.950 CUIT 20-05044950-6, domiciliado en Sarmiento N° 231 de Trenque Lauquen; Síndico: Cr. Diego José Robles, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 30/10/2015. El plazo para efectuar impugnaciones a los pedidos de verificación vence el 13/11/2015 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Louge Leonardo Miguel s/ Concurso Preventivo" (Pequeño). Expte. N° 1759-2015 - Trenque Lauquen, 2 de julio de 2015. María A. Planiscig, Abogada.

T.L. 77.605 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), hace saber por cinco días que el 22/06/2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo el Sr. GASTON LOUGE, D.N.I. N° 21.501.981 - CUIT 20-21501981-1, domiciliado en Vicente López N° 798 de Trenque Lauquen; Síndico: Cr. Diego José Robles, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verifcatorios y títulos pertinentes hasta el 30/10/2015. El plazo para efectuar impugnaciones a los pedidos de verificación vence el 13/11/2015 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Louge Gastón s/ Concurso Preventivo" (Pequeño) Expte. N° 1760-2015- Trenque Lauquen, 2 de julio de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.606 / jul. 30 v. ago. 5

**16. ZÁRATE - CAMPANA**

**Z-C.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única a cargo de los Dres. Francisco Moyano y Rodrigo Pérez, de Departamento Judicial de Zárate Campana, en autos "Makku S.R.L. c/ Sucesores de Poletti Américo José y otros s/ Prescripción Adquisitiva/ Usucapión", Expte. N° 19.404, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de los Sres. AMÉRICO JOSÉ POLETTI, ESTEFANÍA POLETTI y EDUARDO LUIS POLETTI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, inscripto con Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección D, Manzana. 245, Parcela 4, Partida: 038-022678; a fin de que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Rodrigo Pérez, Secretario.

Z-C. 83.499 / ago. 4 v. ago. 5